

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

66 *DOS HERMANAS*

Edicto

Cédula de Notificación

En el procedimiento familia. divorcio contencioso 323/2013 seguido en el Juzgado de 1ª Inst. e Instr. nº 4 de Dos Hermanas a instancia de Ricardo García Silva contra Catania Mara Guimarães Freire sobre, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, es como sigue:

Fallo.- Que estimando, en parte, la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vázquez en nombre y representación de D. Ricardo García Silva, contra Dña. Catania Mara Guimarães Freire debo declarar y declaro el divorcio contencioso del matrimonio formado por ambos, con todos los pronunciamientos legales inherentes a dicha resolución,

No se hace expresa condena en costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la ltma. A. Provincial.

Una vez sea firme, en los términos previstos en el art. 774-5 de la Lec/2000, comuníquese de oficio al registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Catiana Mara Guimarães Freire, extendiendo y firmo la presente

Dos Hermanas, 17 de julio de 2015.- El/La Secretario.

ID: A150056653-1